

Bogotá D.C.

Señores
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
Atn.
CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA
Alcalde Local
Dirección: CL 22 SUR 1 40
Teléfono: (601) 647 76 56 - 647 76 50
Ciudad

Referencia: Traslado por competencia del radicado SDA No, **2026ER221686** del 30 de septiembre del 2026.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto Distrital 646 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”*, y en atención al radicado de la referencia mediante el cual, el Instituto para la Economía Social realiza traslado de la petición, en la que se manifiesta:

“(…) HECHOS QUE SE VIENEN PRESENTANDO ALREDEDOR DE LA ESTACIÓN 1 DE MAYO CON CARRERA 10 LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL SE TIENE PRESENCIA DE BOCINAS A ALTO VOLUMEN POR PARTE DE VENDEDORES AMBULANTES QUE VENDEN FRUTA DESDE LA 4 DE LA TARDE HASTA LAS 9 PM, SOLICITAMOS PONGAN UNA CÁMARA PORQUE TODO EL TIEMPO HABITANTES DEL SECTOR LE PAGAN A HABITANTES DE CALLE PARA BOTAR LOS ESCOMBROS ALREDEDOR DE LA ESTACIÓN Y LA PRESENCIA DE ESCOMBROS DURA 8 DÍAS PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN POR PARTES DEL CARRO RECOLECTOR EL MES PASADO PRENDIERON FUEGO EN DONDE ESTABAN LOS ESCOMBROS, TENEMOS INCONVENIENTES FRENTE A LA INTERVENCIONES POR PARTE DE LA ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL SUR. (…)”.

En primera instancia informa que, la situación denunciada se encuentra relacionada con el uso indebido del espacio público y comportamientos contrarios a su cuidado e integridad, lo cual, es de estricta competencia policiva por tratarse de una perturbación sobre el derecho a la tranquilidad y a las relaciones por el uso inadecuado de los bienes de uso público.

Por consiguiente, por medio de la presente la Subdirección del Recurso Suelo con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, realiza traslado a su despacho como primera autoridad policiva del sector, para que en virtud de sus funciones implemente estrategias de recuperación y preservación de la zona referenciada, de igual manera, realizar operativos para la individualización de los presuntos infractores, con el fin de imponer los comparendos a que haya lugar y/o la judicialización de los infractores que cometen el daño por inadecuada disposición de residuos en espacio público, en alcance a las disposiciones de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto 014 de 06 de enero de 2023 *“Por medio del*

cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C y se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados, o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones”

De otra parte, es pertinente señalar que, de acuerdo con las competencias asignadas a la Subdirección del Recurso Suelo de esta Secretaría se ha venido realizando control y seguimiento a la gestión integral de residuos especiales, particularmente de construcción, demolición y llantas usadas para mitigar impactos sobre los recursos naturales. En el marco de estas funciones, en abril de 2025 se efectuó el seguimiento a puntos críticos por disposición inadecuada de residuos en el sector catastral Sosiego de la localidad de San Cristóbal. Dichos hallazgos fueron remitidos a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP mediante los oficios SDA No. 2025EE108009 y 2025EE107980 del 20 de mayo de 2025 para la atención de su competencia.

Finalmente, sea esta la oportunidad para comunicarle nuestro compromiso y cooperación ante cualquier situación que considere pertinente nuestra participación; así mismo, para informar que esta Secretaría estará en entera disposición de resolver cualquier inquietud que tenga frente al particular puede acercarse a la ventanilla de atención al público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 – 38 o comunicarse con la línea 3778880 de atención al público o al correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



CARLOS ARTURO ALVAREZ MONSALVE
SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO (E)

Anexo traslado: Radicado SDA 2026ER221686 del 30/09/2026

Proyectó: JOHN ALEXANDER CASTRO GOMEZ

Revisó: DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO

KELLY TATIANA AVILES ROJAS

Aprobó: CARLOS ARTURO ALVAREZ MONSALVE